



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-169
Jueves, 30 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Secretario de Tribunal y Equivalente Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 195 del 29 de noviembre 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, profirió las Resoluciones Nos. 010 a 029 y 037 a 042 de 2016, por medio de las cuales se conformaron los Registros Seccionales de Elegibles, y las Resoluciones Nos. 75 a 86, 89, 93 y 114 de 2016, mediante las cuales se resolvieron los recursos de reposición interpuestos sobre aquellas.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2017 y, como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocados mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013.

Que de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

1) Experiencia y docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, **siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección** o en actualizaciones anteriores.

2) Capacitación y publicaciones realizadas por el aspirante, **en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.**

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso, el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
Leandro Enrique Bustillo Sierra	73.207.970	Oficial Mayor del Tribunal Administrativo de Bolívar, del 05 de julio de 2013 al 18 de enero de 2015
		Juez Municipal Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen Bolívar del 19 de Enero del 2015 al 01 de marzo de 2015
		Oficial Mayor Tribunal - Tribunal Administrativo de Bolivar Secretaria del 02 de mayo de 2015 al 28 de febrero de 2017
Cristian David Jurado Ferrer	73.006.687	Secretario del Tribunal Superior, Sala Penal de Cartagena del 17 de julio de 2013 al 31 de julio de 2013
		Escribiente del Tribunal Superior, Sala Penal de Cartagena del 1 de Agosto de 2013 al 29 de Mayo de 2014
		Auxiliar Judicial I, Tribunal Superior, Despacho I, Sala Penal de Cartagena del 30 de Mayo de 2014 al 8 de Junio de 2014
		Escribiente del Tribunal Superior, Sala Penal de Cartagena del 9 de Junio de 2014 al 06 de Julio de 2016
		Juez Municipal, Juzgado 01 Penal Municipal del 07 de Julio 2016 al 19 de Julio de 2016
		Escribiente del Tribunal Superior, Sala Penal de Cartagena del 20 de Julio de 2016 al 18 de Agosto de 2016
		Relator del Tribunal Superior de Cartagena del 19 de Agosto de 2016 al 30 de Septiembre de 2016
		Relator del Tribunal Superior de Cartagena del 01 de Octubre de 2016 al 06 de Febrero de 2017
Rubén Darío Montenegro Sandón	73.191.096	Oficial Mayor - Tribunal Superior -Sala Laboral desde el 5 de diciembre de 2013 al 24 de febrero de 2017
Karen Castro Salas	30.715.999	Auxiliar Judicial Grado 1 Despacho 2, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar del 14 de diciembre de 2013 al 17 de Octubre de 2016
		Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar del 18 octubre al 28 de octubre de 2016
		Auxiliar Judicial Grado 1 Despacho 2, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar del 29 de Octubre de 2016 al 27 de Febrero de 2017
Gustavo Adolfo Oliver Montaño	92.544.485	Secretario Tribunal Administrativo de Sucre del 13 de diciembre de 2013 al 31 de Mayo de 2015

		Oficial Mayor Municipal Juzgado 3° Penal para Adolescentes con Funcion de Control de Garantias del 1 Junio de 2015 al 1 de Junio 2015
		Juez Municipal Juzgado 5° Penal Municipal de Cartagena del 2 de Junio de 2015 al 18 de Octubre de 2015
		Oficial Mayor Municipal Juzgado 3° Penal para Adolescentes con Funcion de Control de Garantias del 19 de Octubre de 2015 al 8 de Diciembre de 2015
		Abogado Asesor Grado 23 Tribunal Superior de Cartagena del 9 de Diciembre de 2015 al 19 de Diciembre de 2016
Omar Augusto Cárdenas Rocha	73.214.407	Abogado Externo en CREPIEDRAS CREDITOS LA PIEDRA desde el 15 de diciembre de 2016 hasta el 10 de Enero de 2011
		Abogado Litigante en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartagena Proceso Ejecutivo Singular desde el 07 de Julio de 2009 hasta el 19 de Diciembre de 2013
		Abogado Litigante en el Juzgado Séptimo Civil municipal del 15 de enero de 2009 al 11 de Febrero de 2011
		Oficial Mayor Tribunal- Tribunal Superior Secretaria Sala Laboral de Cartagena - del 05 de julio de 2013 al 27 de febrero de 2017

2. Capacitación. Hasta un máximo de 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
Leandro Enrique Bustillo Sierra	73.207.970	Diplomado de Derecho Probatorio, Expedido por la Corporación Internacional de Altos Estudios el 24 de Septiembre de 2016 (140 Horas) / NO SE TENDRA EN CUENTA YA QUE ALCANZO EL PUNTAJE MAXIMO PARA ESE TIPO DE CAPACITACIÓN
		Seminario de Derecho Probatorio Expedido en la Universidad Libre de Cartagena el 16 de Julio de 2016 (8 Horas) / NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS
		Diplomado en el Código General del Proceso, Expedido en la Universidad Libre de Cartagena el 06 de Septiembre de 2013 (120 Horas) / NO SE TENDRA EN CUENTA YA QUE HABÍA SIDO APORTADO, ALCANZO EL PUNTAJE MAXIMO PARA ESE TIPO DE CAPACITACIÓN
		Seminario de Derecho Público Expedido por el Tribunal Administrativo de Bolívar y la Universidad de Cartagena el 29 y 30 de agosto de 2013 / NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS Y YA HABÍA SIDO APORTADO
		Seminario Universidad externado de Colombia: XVI Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo el 2,3 y 4 de septiembre de 2015 (24 Horas) / NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS
Cristian David Jurado Ferrer	73.006.687	Seminario Internacional Justicia Transicional y Corte Interamericana de Derechos Humanos. Expedido en Corte Interamericana de Derechos Humanos. SE ADMITE
		Curso Básico de Derecho de Autor Expedido en Direccion Nacional de Derecho de Autor el 12 de Diciembre de 2014 (60 Horas). SE ADMITE
		Curso de Cooperativismo Expedido en SENA el 11 de Abril de 2007 (40 Horas)/ NO TIENE RELACIÓN CON EL CARGO A PROVEER
		Curso de Enfoque y Tendencias de los Negocios Electrónicos Expedido en SENA el 18 de Marzo de 2009 (40 Horas)/ NO TIENE RELACIÓN CON EL CARGO A PROVEER
		Curso de Contratación Estatal Expedido en SENA el 15 de Mayo de 2009 (40 Horas). SE ADMITE
		Curso de English DISCOVERIES - AVANZADO II Expedido en SENA el 10 de Agosto de 2009 (40 Horas) / NO TIENE RELACIÓN CON EL CARGO A PROVEER
		Diplomado de Docencia Universitaria Expedido en la Universidad Libre el 25 de Abril de 2009 (144 Horas) / NO TIENE RELACIÓN CON EL CARGO APROVEER
Rubén Darío Montenegro Sandon	73.191.096	Diplomado de Formación de Conciliadores Expedido en la Universidad de Cartagena el 28 de Febrero de 2007. SE ADMITE
		Diplomado de Nueva Cultura para la Efectivización de la Oralidad en el Derecho Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social Expedido en el Centro de Estudios Especializados e Investigaciones de Derecho - DERSOCIAL Colegio de Jueces y Fiscales de Bolivar Del 2 de Marzo al 26 de Mayo de 2012 (120 Horas)/ NO SE TENDRA EN CUENTA YA QUE ALCANZÓ EL PUNTAJE MAXIMO PARA ESE TIPO DE CAPACITACIÓN
Karen Castro Salas	30.715.999	Especialista en Derecho Administrativo Expedida en La Universidad Libre el 03 de Julio de 2009 SE ADMITE
		Curso de Formación Pedagógica Básica Expedida el 9 de Diciembre Marzo de 2009 (140 horas)/ NO TIENE RELACIÓN CON EL CARGO A PROVEER
Gustavo Adolfo Oliver Montaña	92.544.485	Diplomado en Docencia Realizado en Sincelejo el 19 de Marzo al 13 de Junio (120 horas) / NO SE TENDRA EN CUENTA PORQUE NO TIENE RELACION CON EL CARGO A PROVEER Y FUE APORTADO CON LA INSCRIPCIÓN
Omar Augusto Cárdenas Rocha	73.214.407	Diplomado en el código general del Proceso Expedido en la Universidad Libre el 6 de Septiembre de 2013 (120 horas) SE ADMITE
		Especialista en Responsabilidad y Daño Responsable Expedida en La Universidad Externado de Colombia el 28 de noviembre de 2012/ NO SE TENDRA EN CUENTA PORQUE FUE APORTADO CON LA INSCRIPCIÓN Y VALORADO EN SU MOMENTO, PARA EL CASO SUB EXAMINE, EL ASPIRANTE NO CONTABA CON EL MÍNIMO DE TIEMPO REQUERIDO PARA EL CARGO Y SE LE APLICO EQUIVALENCIA DE UN (1) TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL POR DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

	Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídicas Negociables Expedida en La Universidad Externado de Colombia el 31 de mayo de 2011/ NO SE TENDRA EN CUENTA PORQUE FUE APORTADO CON LA INSCRIPCIÓN Y VALORADO EN SU MOMENTO
--	--

3. Publicaciones. Hasta un máximo de 30 puntos.

Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración, según se describe, dentro de la siguiente escala:

1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, **hasta 10 puntos**.
2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicado en revistas indexadas, o en Colciencias, relacionado con la función del cargo al cual se aspira, **hasta 5 puntos cada uno**.
3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionadas con la función del cargo al cual se aspira, **hasta cinco (5) puntos cada uno**.

En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior.

Definición de Libro. Por libro se entiende una publicación impresa no periódica, que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de la cubierta, que debe contener el respectivo número estándar International Standard Book Number, ISBN.

Obras que no se evaluarán. No serán objeto de evaluación:

1. Las publicaciones que se aporten en fotocopias. Siempre se deberá remitir un ejemplar original de cada una de ellas.
2. Las obras presentadas por un medio o en un término no previsto en esta convocatoria.
3. Las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.
4. La reimpresión y la reedición de obras, excepto que la publicación no haya sido objeto de evaluación en concursos anteriores o que contenga un trabajo de corrección o actualización que, a juicio de la Sala Administrativa, merezca ser valorado.

Criterios de calidad de la obra. La calificación consultará los siguientes criterios.

- La originalidad de la obra
- Su calidad científica, académica o pedagógica
- La relevancia y pertinencia de los trabajos
- La contribución al desarrollo en asuntos de competencia del cargo de aspiración.

Calificación de obras con varios autores. Cuando una publicación o una obra tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma:

1. Cuando se trate de obras en colaboración o colectivas, se dividirá por igual entre todos los autores el puntaje asignado a la misma.
2. Cuando se trate de obras compuestas, el puntaje se asignará teniendo en consideración solamente la obra nueva.

3. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las artes de la obra, éstos se tratarán como artículos.

Valoración de obras presentadas en convocatorias anteriores. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, el participante no deberá aportar nuevamente la obra, sino que deberá informar que ya fue calificada a efectos de que se asigne el puntaje que le fue otorgado en convocatoria anterior, en proporción a la nueva escala de puntajes aquí señalado.

Incorporación de obras a la Biblioteca. Los ejemplares de las obras que sean allegadas para los efectos previstos es este Acuerdo, luego de su respectiva evaluación deberán ser incorporados a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	PUBLICACIONES LIBROS	PUBLICACIONES ARTÍCULOS
Cristian David Jurado Ferrer	73.006.687	<u>Disertaciones sobre el Código General del Proceso. Parte General (2014) ISBN: 978-958-46-5430-4 Colaboración</u>	Implicaciones de Utilizar Títulos Valores en Materia de Arrendamiento de Vivienda Urbana. Revista Saber, Ciencia y Libertad Unilibre Cartagena (2013 ISSN 1794 - 7154) Colaboración / NO SE TENDRA EN CUENTA YA QUE ALCANZO EL PUNTAJE MAXIMO
		<u>Disertaciones sobre el Código General del Proceso. Parte Especial (2015) ISBN: 978-958-46-6132-6 Colaboración</u>	<u>La Ley, La Jurisprudencia y la Doctrina frente a los actos realizados por discapacitados mentales interdictos celebrados en un intervalo lucido Revista Cultural Unilibre Cartagena. (Diciembre 2014) ISSN 1909-2208 Colaboración / /NO SE TENDRA EN CUENTA YA QUE ALCANZO EL PUNTAJE MAXIMO</u>
		<u>Modelo de Demandas del Código General de Proceso (2016). ISBN: 978-958-46-8394-6 Colaboración</u>	El Futuro del Derecho de Familia ¿En Dirección a una Flexibilización de La Familia, el Matrimonio y Sus elementos Fundamentales? Revista de Derecho Mario Alario D' Filippo Unicartagena (Junio 2013) ISSN 2145-6054 Colaboración / NO SE TENDRA EN CUENTA YA QUE ALCANZO EL PUNTAJE MAXIMO
		<u>Manual de Derecho Civil General y Personas (2016). ISBN: 978-958-76-9483-3</u>	Aspectos Laborales de la Constitución. Una mirada desde el Derecho Laboral Actual Revista de Derecho Mario D' Filippo Unicartagena. (Junio 2012) ISSN 2145-6054 Colaboración. / NO SE TENDRA EN CUENTA YA QUE ALCANZO EL PUNTAJE MAXIMO
			Las Licencias obligatorios sobre patentes en el Marco normativo colombiano. Revista de Derecho Mario Alario D' Filippo Unicartagena. (Vol. V ej. 10 Diciembre 2013) ISSN 2145-6054 Colaboración / / NO SE TENDRA EN CUENTA YA QUE ALCANZO EL PUNTAJE MAXIMO
			La conciliación Extrajudicial en Derecho como Requisito de Procedibilidad en Los Asuntos Declarativos Civiles de Mínima Cuantía. Revista Socio Jurídica Demosophia U. de San Buenaventura de Cartagena. (2009) ISSN 2011 -4583 Colaboración. // NO SE TENDRA EN CUENTA YA QUE ALCANZO EL PUNTAJE MAXIMO
Rubén Darío Montenegro Sandon	73.191.096		Obligatoriedad del Precedente como Criterio Principal en la Actividad del Estado a partir de su aplicabilidad en Materia Administrativa y Contencioso Administrativa (PAGES. 29 A 34) Portal del Colegio, revista del colegio de jueces y fiscales de Bolívar Colaboración.

Las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro de Elegibles:

NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE ANTERIOR EXPERIENCIA ADICIONAL	NUEVA EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL EXPERIENCIA	PUNTAJE ANTERIOR CAPACITACION	NUEVA CAPACITACION	TOTAL CAPACITACION	PUBLICACIONES	TOTAL
Cristian David Jurado Ferrer	73.006.687	54,58	73,15	100	50	15	65	30	807,81
Ruben Dario Montenegro Sandon	73.191.096	64,49	72,44	100	40	0	40	5	752,73
Gustavo Adolfo Oliver Montaño	92.544.485	75,95	64,55	100	30	0	30	0	729,43
Omar Augusto Cardenas Rocha	73.214.407	28	72,38	100	20	10	30	0	704,55
Leandro Enrique Bustillo Sierra	73.207.970	68,44	60,44	100	50	0	50	0	670,9
Karen Castro Salas	30.715.999	97,86	72,38	100	20	20	40	0	653,91

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Secretario de Tribunal y Equivalente Nominado**, así:

N.º	Seccional	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	Bolívar	Cristian David Jurado Ferrer	73006687	Secretario de Tribunal y Equivalente s - Grado Nominado	898,87	448,31	164,5	100	65,00	30	807,81
2	Bolívar	Rubén Darío Montenegro Sandon	73191096	Secretario de Tribunal y Equivalente s - Grado Nominado	886,95	430,43	167	100	40,00	5	752,73
3	Bolívar	Gustavo Adolfo Oliver Montaño	92544485	Secretario de Tribunal y Equivalente s - Grado Nominado	886,95	430,43	169	100	30,00	0	729,43
4	Bolívar	Yesenia Del Carmen Bonfante Segura	22802224	Secretario de Tribunal y Equivalente s - Grado Nominado	886,95	430,43	153,5	100,00	40,00	0	723,93
5	Bolívar	Omar	30578118	Secretario de Tribunal	875,03	412,55	162	100	30,00	0	704,55

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

		Augusto Cárdenas Rocha		y Equivalente s - Grado Nominado							
6	Bolivar	Leandro Enrique Bustillo Sierra	73214407	Secretario de Tribunal y Equivalente s - Grado Nominado	839,27	358,91	162	100	50,00	0	670,90
7	Bolivar	Rodolfo Guerrero Ventura	8852196	Secretario de Tribunal y Equivalente s - Grado Nominado	839,27	358,91	164,00	100,00	35,00	0	657,91
8	Bolivar	Karen Patricia Castro Salas	30871599	Secretario de Tribunal y Equivalente s - Grado Nominado	839,27	358,91	155	100	40,00	0	653,91
9	Bolivar	Aura Milena Sánchez Jaramillo	73207970	Secretario de Tribunal y Equivalente s - Grado Nominado	803,52	305,28	154,5	100,00	40,00	0	599,78
10	Bolivar	Efraín José Mejía Villadiego	10766311	Secretario de Tribunal y Equivalente s - Grado Nominado	815,44	323,16	169,50	53,26	20,00	0	565,92
11	Bolivar	Jeffer Alfonso Cuello López	9020619	Secretario de Tribunal y Equivalente s - Grado Nominado	815,44	323,16	149,50	39,40	0,00	0	512,06

PARÁGRAFO: Se retiraron del registro, aquellos integrantes que constan con posesión en el cargo a 17 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en las instalaciones de esta Corporación y en la Secretaría del Consejo Seccional (Dirección Seccional de Administración Judicial), y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IMD/NPL

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia